## ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA

>-----

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las dieciocho horas y cinco minutos del día 8 de agosto de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Márquez Sánchez.

Concurren los Concejales D. Carlos Alberca Martínez, Da Salud Anguita Verón, Da María Isabel Azañón Rubio, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Miguel Contreras López, Da Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Da María de las Mercedes Gámez García, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, Da María Isabel Lorite Martínez, D. Iván Tomás Martínez Díaz, Da Francisca Molina Navarrete, D. Manuel Montejo López, Da Rosario Morales de Coca, Da María Dolores Nieto Nieto, Da Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Víctor Manuel Santiago Pérez y Da María del Mar Shaw Morcillo asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, del Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Beitia Hidalgo y de los empleados municipales adscritos al negociado de Actas, D. Mariano Casanova Peláez y María José Gutiérrez González.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO y Dª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda debatir conjuntamente los puntos incluidos en el orden del día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO hace una amplia introducción de la propuesta de fecha 27 de julio de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

"El pasado día 22 de junio de 2016, se publico en BOE Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación, autonómica y local, en cuyo punto tercero de la parte dispositiva se determina que el plazo para la remisión de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2016, será de un mes, si bien según nota informativa de 20 de julio publicada en la Oficina Virtual de Entidades Locales, el plazo no finaliza hasta el próximo 16 de agosto, todo ello de acuerdo al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dado que este Excmo. Ayuntamiento se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo para poder solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación, creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, al cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1ª) de dicho precepto legal, y debiendo presentarse junto a la solicitud un plan de ajuste o modificación del que tuvieran con la condicionalidad contenida en los artículos 44 y 45 del mencionado Real Decreto-ley 17/2014, que estará sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se adjunta a la presente propuesto modificación de dicho plan, y se propone al PLENO de la corporación, por parte de esta Concejalía los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1º Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del RD-Ley 8/2013 del artículo 21 del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:
- Financiación de la ejecución de Sentencias firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.
- 2º Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económicos
- 3º Aprobar el Compromiso de dotación para el Presupuesto de 2016 de un fondo de contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.
- 4º Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- 5º Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
- 6º Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar este para la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales".

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que aunque se haya cambiado las fechas y las formas, el fondo sigue siendo el mismo, buscar financiación para un nuevo endeudamiento del Ayuntamiento. Hace apenas unos días que estaban refinanciando la adhesión al fondo de financiación de las entidades locales del año 2015, veintiocho millones de euros, y ahora la propuesta es adherirse a otro fondo para 2016, la única novedad es que esta vez en vez de veintiocho millones de euros son cuatro y medio los que se necesitan. Imagina que dentro de diez meses querrán pasarlo a largo plazo como hicieron con el anterior para no romper el habitual funcionamiento del consistorio.

Esta nueva petición de endeudamiento le hace pensar para qué se mantienen reuniones en las comisiones extraordinarias de Hacienda, posiblemente para pasen los meses y tengan algo en qué pensar, porque se siguen pidiendo créditos, refinanciaciones, etc. son términos que salen a la luz en cada pleno.

Cree que lo mejor sería incluir estos cuatro millones y medio en un estudio global, resultándole curioso que hace unos días en la comisión extraordinaria de Hacienda, el Sr. Bonilla hablaba en un primer momento de un millón de euros, pero es que la realidad son que se trata de cuatro millones y medio, más de setecientos millones de las antiguas pesetas.

Entiende que las facturas hay que pagarlas, pero también que hay que saber lo que se paga. El día 21 de enero de este año solicitó información sobre el pago a diferente empresas, entre ellas Martinreg y Media Fernández Consultoría. Ha sido un esfuerzo increíble para conseguir esa documentación y ha sido además gracias a la intermediación de sus dos compañeros de corporación, Sr. Contreras y Sra. Molina que se les ha entregado hace escasamente unos días.

Cree que lo mismo que se hace con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, plantea que se voten una a una las facturas que se han incluido para pedir este fondo de financiación, porque él tiene dudas de un par de facturas y hay facturas para todos los gusto y por múltiples cuestiones.

Termina proponiendo, que se estudie la posibilidad de ver y votar qué facturas se incluyen en fondo y cuales no.

El Ilmo. Sr. Alcalde le explica al Sr. Martínez que no se trata de facturas lo que se ha incluido en este fondo sino Sentencias Judiciales Firmes; no es una cuestión de votarla o no, es obedecer unas ordenes judiciales o no, otra forma es que el Ayuntamiento no acuerde adscribirse a ese fondo para pagarlas, de lo contrario lo tendrá que pagar con recursos propios, después faltará para otra cosa. Pero no son cosas que se elijan, no se puede elegir te pago a ti, y a ti no. Son sentencias judiciales firmes

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que "Estamos aquí, en agosto, cuando la ciudad casi está desierta, para seguir con la misma política económica errónea de todos los meses. Ni siquiera unos días de vacaciones les sirven para darse cuenta de que siguen tropezando en la misma piedra y de que, de esta manera, ni el ayuntamiento ni la ciudad van a ninguna parte. O quizás es que eso les da igual y se limitan a responder a otros intereses.

Digo esto porque esta operación, como el resto de fondos que ha ido creando el Ministerio, es un mecanismo que, aunque el concejal de hacienda pretende justificar

política y técnicamente, sólo tiene un objetivo: mantener un yugo sobre el ayuntamiento para que sus recursos se dirijan hacia otros lugares (multinacionales, bancos, etc.) y no hacia sus vecinos. Todas las medidas del Ministerio de Hacienda, aunque intenten disfrazarlas, están encaminadas a extraer dinero de las arcas municipales para alejarlo de las necesidades de Jaén. Por eso, como ya se sabe que Dios aprieta pero no ahoga, el Sr. Montoro presiona a través de cartas amenazantes pero libera la mano para aumentar el endeudamiento y luego volver a apretar dentro de un tiempo.

Nada de estos 4,4 millones, ni de los 28 del mes pasado ni los otros 4 del mes anterior, se van a destinar a las necesidades de la ciudad: no van a crear empleo, ni a mejorar la vida en los barrios. Ni siquiera se van a dedicar a arreglar un poco esta ciudad. No, se destinan a gastos de este ayuntamiento que generan más deuda y por tanto más gastos. Y así, mes tras mes, se dedican a mantener ese mecanismo que desde luego no sirve ni para Jaén ni para sus vecinos y vecinas.

Los Fondos creados por el ministro Montoro no son para ayudar a los ayuntamientos, sino que están pensados para aumentar su deuda permanentemente, obligándolos a operaciones con los bancos sabiendo que muchos de ellos ni pueden pagar los vencimientos ni pueden refinanciar los préstamos vigentes. Pero eso lo arregla con carencias, disminución de tipos y añadiendo más años a los prestamos. Es decir, las facturas impagadas de hace unos años, las terminarán pagando los contribuyentes del futuro, mientras empeoramos la situación actual. Una buena herencia. Eso sí, obligando a medidas de reducción de gastos de Personal (despidos) y de Servicios (de atención a los vecinos y a los barrios). Y esto es porque solo busca mantener los beneficios de unos pocos cuando el pastel a repartir se ha hecho más pequeño por culpa de la crisis.

Esto se hace evidente cuando vemos que la legislación local del Sr. Montoro, que es especialista en incumplir sistemáticamente sus previsiones de déficit y sus análisis económicos sin que le ocurra nada, está quedando como papel mojado en muchos de sus contenidos, teniendo el ministerio que incumplirla o desdecirse, como cuando recientemente han tenido que matizar el contenido de las cartas amenazantes en las que daba dos semanas de plazo para la extinción de las sociedades municipales en disolución.

Rectificaciones como la que hizo a finales de año cuando modificó por carta su ley y emplazó a los ayuntamientos a seguir prestando servicios sociales a partir de 2016. Todo es modificable, dado que no está justificada su conveniencia ni su viabilidad, excepto la deuda y los recortes. Eso siempre se mantiene. Podrían decirle al Sr. Montoro que si tiene problemas de déficit en las cuentas estatales se dedique a ellas y no a revisar las cuentas de los demás, ya que ni somos responsables de ellas e incluso debería mantenerse callado porque no le da a Jaén el dinero que nos debe. Que se dedique a arreglar sus problemas con la UE pero sin cambiar multas por más recortes, para que siempre acaben pagando los mismos.

En esta ocasión, pretenden que nos endeudemos para pagar una serie de sentencias, una obligación del ayuntamiento y de su alcalde, pero igual que otras obligaciones, como mejorar la vida de sus vecinos, que no debe olvidar. Sin embargo ustedes ya establecieron cual es la preferencia en las obligaciones de los gobernantes, cuando junto al PSOE, modificaron la CE para establecer que primero se pagan las deudas y después se atiende a los ciudadanos. Nosotros creemos que las prioridades deberían ser otras o, al menos, deberían repartirse. Así, el Sr. Concejal justifica esta medida por la importancia de que cobren particulares. El problema es que de los 4,4 millones, solo 450.000 euros, un 10% van para particulares. Sin embargo, casi un millón,

el 22%, se destina a multinacionales como FCC y Dragados. Cada uno tiene sus prioridades, está claro.

Se destinan 1,2 millones, un 27%, a pagar facturas de Matinsreg. Les recuerdo que el 24 de julio le remití al Alcalde, y al resto de los grupos, un dossier que me había llegado anónimamente en el que se denunciaba la irregularidades tanto en la concesión como en la facturación de esta empresa. En aquel entonces el ayuntamiento se encontraba en plazo para recurrir la sentencia que nos ocupa. Y le solicité al Alcalde que, como máximo responsable del ayuntamiento, y ante la gravedad de la denuncia, realizara la correspondiente investigación o convocara una comisión para trasladarnos la información que obrase en su poder. Sigo esperando una respuesta, sea la que sea. Como quiera que el Ayuntamiento ha reconocido la deuda en el procedimiento judicial y no ha realizado objeción alguna, y ni siquiera ha interpuesto recurso tras conocer el fallo, entiendo que disponen de esa información y por ello les vuelvo a solicitar, en defensa de los intereses del ayuntamiento, que nos trasmitan la información a los grupos municipales.

Esta empresa, como otras, son proveedoras del ayuntamiento pero no son empresas locales, con lo que volvemos a insistir en que este dinero no se quedará ni servirá a nuestra ciudad. En total, otro millón doscientos mil euros que no llega a nuestros vecinos. Solo se destinan 1,7 millones a empresas locales, de los cuales 1,4 (82%) van a empresas constructoras habituales del ayuntamiento.

En resumen, siguen aumentando la deuda pero no para planes de empleo sino para pagar a empresas que no reportan beneficios ni a Jaén ni a nuestros vecinos. Y desde luego, seguirá aumentando el dinero que le pagamos a los bancos en intereses, otros 350.000 euros más porque se está pagando deuda para hacer otra más grande. El objetivo del fondo no es ayudar a los Ayuntamientos a pagar sus deudas con las empresas, sino hacer del endeudamiento un negocio privado en manos de los bancos.

El Ilmo. Sr. Alcalde responde al Sr. Montejo, en relación al dossier que ha mencionado, que el Juzgado ha archivado este asunto y en segundo lugar que se trata de sentencias judiciales firmes y que este Ayuntamiento está obligado a pagar, no se trata de facturas que voluntariamente este Ayuntamiento decida o no pagar.

Da María de las Mercedes Gámez Martínez expone que es el primer pleno veraniego que se convoca en esta ciudad en los últimos veinte años y paradójicamente no se convoca para mejorar la vida de los ciudadanos, ni para poner en marcha un plan de empleo para las personas que peor lo están pasando en la ciudad, ni tampoco para generar mecanismos de lucha contra la pobreza, ni mucho menos para poner en marcha infraestructuras para la ciudad sino que es para pedir nuevamente dinero.

Y lo peor es que se acude a los conocidos Fondos de Ordenación, que no son otra cosa que la continuación de algo que se ha institucionalizado en este Ayuntamiento – la patada a la lata- para terminar de hundir en la miseria al Ayuntamiento de Jaén, y por ende, a la ciudad.

Cuando parecía que el Equipo de Gobierno por fin se había dado cuenta que con esta dinámica no se conseguía nada, cuando parecía que tanto el Sr. Bonilla como el Sr. Márquez tenían claro que lo que hace falta son reformas estructurales y de calado en este ayuntamiento, se convoca este pleno para aprobar otra adhesión al fondo de ordenación. Cree que esto es una señal más de la verdadera intención del partido popular, que le pone una cara al Sr. Montoro y Sr. Fernández de Moya, y otra distinta a los Grupos de la Oposición y a la Ciudadanía en las Comisiones de Hacienda.

Se trae un préstamo para pagar sentencias de cerca de cinco millones de euros, recordando como bien ha indicado el Sr. Martínez que en la Comisión se les dijo que este rondaría en torno al millón. Llama poderosamente la atención la escasa capacidad de acierto que tiene el Equipo de Gobierno cuando se trata de contabilizar las propias sentencias judiciales. Y lo peor es que vuelven a las andadas, a pedir préstamos, anticipos, fondos cuando parecía que se estaba haciendo un trabajo conjunto que les llevaba a conclusiones, porque este Ayuntamiento lo que necesita es medidas de calado y que cambien de una vez por todas el presente y el futuro de este Ayuntamiento.

Y siendo eso lo peor, tampoco es manca la forma, es cuasi maquiavélica, porque cuando ya no valen las argucias de aprobar en Junta de Gobierno lo que se desestimaba en los plenos, lo que se les ocurre es fijar un pleno en una fecha y hora intempestiva con la idea de que al pleno no asistan todos los concejales de la oposición y conseguir de esta manera la mayoría; sin embargo están presentes casi todos los miembros de la Corporación.

La última vez que trajeron una propuesta así, tenían la opción Montoro, esa alternativa de saltarse a la torera los acuerdos de pleno, y apenas un minuto después aprobar en el despacho de la Alcaldía en una Junta de Gobierno lo que la voluntad popular había rechazado en el salón de plenos. El tribunal constitucional le ha cortado el chollo, y es lógico, no cabía en ninguna cabeza tal trasgresión de la democracia local.

Termina diciendo que este de hoy es un paréntesis que creen que no debería haber tenido lugar, y por eso mismo no pueden apoyar la propuesta; hay que seguir dialogando, buscando soluciones, porque lo pan para hoy hambre para mañana es algo en lo que ya se ha profundizado demasiado en este Ayuntamiento y no les ha servido para nada más que para profundizar aún más en la ruina de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde quiere, en primer lugar, dejar constancia de que el cargo de concejal o Alcalde no es ningún puesto de trabajo es un cargo institucional y lo pone de manifiesto porque parece que hoy está todo el mundo lamentándose de tener que estar aquí y no disfrutando de las vacaciones.

En segundo lugar le explica a la Sra. Gámez que este Fondo tiene unos plazos establecidos y ya sido a finales de Julio cuando se ha publicado en el Boletín del Estado. Si el Ayuntamiento lo estima conveniente se solicita su adhesión y si no es así tendrá que pagar con dinero propio las sentencias judiciales que se han incluido en él.

La fecha del Pleno obviamente ha tenido que ser fijada para cumplir estos plazos y no con las intenciones que se han puesto de manifiesto, siendo además curioso que solo están ausentes dos conejales del Grupo Socialista.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO expone es la cuarta vez que mantiene este debate, en una de ellas fue su compañero Juan José Jódar quien lo defendió, pero lo cierto es que se repiten las argumentaciones por parte de todos los grupos políticos.

Dirigiéndose al Sr. Martínez le contesta que, como bien ha explicado el Alcalde este fondo va destinado al pago de sentencias judiciales firmes, no cabe discutir si entra una factura u otra porque no es el caso para eso están los servicios jurídicos del Ayuntamiento los cuales han ejercido las acciones legales con la mayor fidelidad para el interés público y no es su intención entrar a valorar ni esa ni ninguna otra sentencia

judicial firme porque hay un juez que ha determinado que hay que pagar a esa empresa y lo que si entiende es que cuanto antes se pague mejor, porque las sentencias judiciales firmes generan costes y costes muy elevados para un Ayuntamiento que lo que hace es que la cuenta de intereses de demora siga creciendo y que sentencias que se pueden estar pagando en siete u ocho meses se abonen dentro de unos cuantos años con un sobrecoste de un 20 o 30% sobre esos cuatro millones y medio.

A partir de ahí, cualquier información que hayan pedido y que no la tengan a su disposición, les ruega que la vuelvan a reiterar y se les facilitará por la concejalía.

En cuanto a la afirmación de que el importe que se iba a solicita era de un millón de euros no es cierto, él hablo de dos millones y medio a tres millones y medio, pero que había que estudiar en torno a un millón de euros más, porque desgraciadamente si se revisarán las sentencias dentro de unos meses seguramente la cantidad aumentaría porque desgraciadamente todos los meses hay sentencias judiciales firmes en contra del Ayuntamiento.

Con este Plan de pago se pagarían a todo tipo de empresas que han prestado servicios a este Ayuntamiento, sin entrar a valorar si los servicios han sido caros, baratos, PYMES, etc. no se entra en este tipo de consideraciones.

Tanto él como el esto del Equipo de Gobierno van a seguir negociando manifestando que van seguir reuniéndose a finales de agosto o a principios de septiembre; se llevará a Madrid la propuesta que se consensuó entre todos, pero en estos momentos hay una posibilidad de que en un plazo breve se puedan pagar estas sentencias y su obligación es acogerse a esta financiación porque considera que es la única que hay encima de la mesa.

A la Sra. Mercedes Gámez le contesta que es la única solución que hay en estos momentos. Se ha abierto el plazo para que se puedan acoger los ayuntamientos y su obligación es acogerse a él al igual que van a hacer todos los ayuntamientos en situación de riesgo financiero, incluso los que están gobernados por el PSOE. Este Equipo de Gobierno, en otro momento, se acogió a la posibilidad de que se aprobará por la Junta de Gobierno, porque era legal y además así lo hicieron otros Ayuntamientos como el de Jerez y el de Cádiz, que aprobó sus presupuestos en Junta in extremis, con pleno conocimiento de que la ley era inconstitucional.

Todos los ayuntamientos se han acogido, en situación de minoría evidentemente, a los mecanismos legalmente establecidos en cada momento, desde el momento en el que no se pudieron acoger no lo han hecho y están tratando de sacarlo adelante en este pleno.

En cuanto a la situación de ruina que ha estado describiendo la Sra. Gámez, le recuerda que PSOE-IU en cuatro años de mandato aumento la deuda de este Ayuntamiento en doscientos cincuenta millones de euros.

Termina manifestando que aún con todas las críticas que se puedan hacer al Sr. Montoro y al gobierno del Partido Popular, a día de hoy, la realidad es que es que la única Administración que ofrece ayuda gracias a que se tuvo además la previsión de aprobar los presupuestos que pueden ejecutarse por el gobierno en funciones que hay. Gracias a eso existe la posibilidad de que este Ayuntamiento se pueda acoger a este mecanismo.

Tras un segundo turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Da Rosa María Cárdenas Ortiz, Da María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, Da Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, D. Rosario Morales de Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Da María Isabel Azañón Rubio y D. Francisca Molina Navarrete y los votos en contra de los Sres. Da Sara Martínez Ballesteros, D. Manuel Montejo López, Da María Dolores Nieto Nieto, D. Carlos Alberca Martínez, Da Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Da María de las Mercedes Gámez García, Da María Isabel Lorite Martínez, Da María del Mar Shaw Morcillo, Da Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz y D. Víctor Manuel Santiago Pérez Acuerda.

# NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE).

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 27 de julio de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

"El Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha regulado un Fondo de Financiación a Entidades Locales, con dos compartimentos denominados Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

En la documentación que deberá acompañar a aquéllas para solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación se establece la necesidad de aportar una modificación del plan de ajuste sujeto a la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El artículo 39.1 de la citada norma establece que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Financiera los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. El Ayuntamiento de Jaén está incluido en la relación de municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación por resolución del MINHAP publicada en la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste. El actual plazo fijado para la remisión de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2016,, según punto 3º de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación, autonómica y local, es de un mes desde la publicación en BOE de aquella, si bien según nota informativa de 20 de julio publicada en la Oficina Virtual de Entidades Locales, el plazo no finaliza hasta el próximo 16 de agosto, todo ello de acuerdo al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, debiendo presentarse junto a la solicitud un plan de ajuste o modificación del que tuvieran con la condicionalidad contenida en los artículos 44 y 45 del mencionado Real Decreto-ley 17/2014, que estará sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dado que cumplimos las condiciones impuestas por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre en sus artículos 39.1.a) y b) solicitamos la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el ejercicio 2016, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1 a) del Real Decreto-ley

17/2014, descrita en la letra a), b) o c) del artículo 21 del RDL 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conforme a lo anterior, la liquidez que se obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará a:

- a) <u>Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año</u> 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera.
- b) <u>Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2016 formalizadas en</u> el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores
- b2) Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.
- c) <u>Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.</u>
- d) <u>Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local.</u>, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La solicitud y el plan de ajuste deben aprobarse por el Pleno de la Corporación Local, que, además, deberá acordar la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La remisión de esa documentación se realizará por el interventor, por medios telemáticos y con firma electrónica.

En el archivo Excel que acompaña a este PDF se incluye el impacto que las medidas de liquidez del Fondo de Ordenación tendrán en las previsiones y magnitudes de las cuentas municipales, referido a las cuantías de vencimientos de 2016 proyectados a diez años, a través de operaciones de préstamos concertados de acuerdo al principio de prudencia financiera.

#### **AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

#### 1 Descripción medida de ingresos

## Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Aumento en la recaudación prevista para el impuesto sobre bienes inmuebles como consecuencia del incremento del padrón cobratorio, derivado de que la modificación operada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, para acoger el criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Tal circunstancia que en muchos ayuntamientos puede determinar una disminución de las bases imponibles gravables en el impuesto sobre bienes inmuebles, sin embargo, para nuestra corporación va a suponer un incremento significativo en la recaudación como consecuencia de la aprobación del nuevo PGOU y de la aprobación y publicación de los correspondientes planes parciales, o del planeamiento que los considera ordenados.

En algunos sectores estos suelos urbanizables verán incrementados su valor, para adaptarlos a la nueva regulación de la Ley 13/2015, en dos fases: en una primera, pues dado que su valor data de la última ponencia de valores de 1996, se verían inicialmente actualizados al valor inicial del suelo urbanizable sectorizado; en una segunda fase, y para adaptarlos de forma definitiva a la nueva Ley se aprobaría una ponencia parcial de valores. Según cálculos iniciales aproximados de la propia Gerencia provincial del Catastro, este proceso supondría un incremento en bases liquidables de 6.345.136 € para la primera fase, y

en cuanto al incremento de bases por la ponencia parcial de valores, estimamos un aumento adicional de bases liquidables de al menos otros 20.000.0000 de euros.

Además, existen otros sectores con suelos urbanizables ordenados nuevos, que hasta ahora no estaban calificados como suelos de naturaleza urbana, que en virtud de un procedimiento simplificado de valoración previsto en la Ley 13/2015, pasarán a tributar en IBI urbano cuyos datos ya están calculados por el catastro y que van a suponer un incremento adicional en las bases liquidables de 3.522.252,88 €.

En total se prevé un incremento de recaudación anual en IBI urbano de 179.205 €, con una caída en la recaudación de IBI rústico de apenas 7.500 euros.

#### 2 Descripción medida de gastos

### Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

- 16.1 El Ayuntamiento de Jaén está preparando un proyecto que se presentará en el próximo otoño a la segunda convocatoria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista para seleccionar estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El proyecto realiza una previsión de reducción de gastos en el capítulo 2 del estado de gastos, como consecuencia de la implementación de acciones de eficiencia energética en la ciudad, de al menos 150.000 euros anuales.
- 16.2. El Ayuntamiento tiene previsto unificar los contratos vigentes para los mantenimientos de ascensores de los edificios municipales, cuyo coste anual actual está en 55.584 euros, y que puede suponer un ahorro aproximado de un 40%, con un importe estimado de 22.233,60 euros anuales (partida 920022270.-Contratos de servicios generales).
- 16.3. El Ayuntamiento adjudicó el pasado 18 de julio de 2016, por dos años, un nuevo contrato del servicios de telecomunicaciones integral, por un importe de adjudicación anual de 98.447,65 €. En relación a la cantidad prevista según contrato por importe de 192.235,76 € anuales (partida 9200222200.-Telefónicas), se aprecia un ahorro anual de 93.788,10 €, que se estima debe consolidarse en los próximos ejercicios".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Da Rosa María Cárdenas Ortiz, Da María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, Da Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, D. Rosario Morales de Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Da María Isabel Azañón Rubio y D. Francisca Molina Navarrete y los votos en contra de los Sres. Da Sara Martínez Ballesteros, D. Manuel Montejo López, Da María Dolores Nieto Nieto, D. Carlos Alberca Martínez, Da Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Da María de las Mercedes Gámez García, Da María Isabel Lorite Martínez, Da María del Mar Shaw Morcillo, Da Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz y D. Víctor Manuel Santiago Pérez ACUERDA.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.